



Resolución de 14 de junio de 2018 de subsanación de errores en el expediente de contratación CON/2018/000175, relativo al Servicio de Gabinete de Prensa y Comunicación del IDEPA.

En relación con el expediente CON/2018/000175 tramitado para la contratación del servicio de Gabinete de Prensa y Comunicación del IDEPA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la cláusula 2.c del Pliego de prescripciones técnicas, se establece con carácter indicativo una serie de actividades a desarrollar por el Gabinete de Prensa y Comunicación, además de las señaladas, procede añadir la siguiente:

- **Gestión de la publicidad en redes sociales asignada en esta licitación o cualquier otra que se determine.**

Segundo.- En la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones técnicas, relativo a la solvencia técnica se advierte error en el apartado a).

Debe procederse a rectificar el mismo, de forma que donde dice:

4 servicios de comunicación corporativa, durante los años 2015 a 2018 (ambos incluidos) por un importe, en conjunto, igual o superior a ochenta mil euros (80.000 €) IVA no incluido y una duración (en conjunto) de, al menos, dos años. A los efectos de esta licitación se considera Comunicación Corporativa las comunicaciones externas e internas que se desarrollan en una organización (pública o privada) con el fin de cumplir sus objetivos de negocio. Quedan excluidos de esta consideración trabajos cuyo objeto principal haya sido la publicidad.

Debe decir:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados durante, como máximo, los tres últimos años (2015-2017), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo para ello a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato

Tercero.- En el apartado E del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas se advierte error en el apartado a) Desglose presupuesto de licitación, último punto:

Debe procederse a rectificar el mismo, de forma que donde dice:

DIRECTOR/COORDINADOR (80 horas/año): 3.518,64

Debe decir:

DIRECTOR/COORDINADOR (72 horas/año): 2.596,00 €

Cuarto.- En la Cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas, CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA, se advierte error en el apartado 6 Seguimiento del trabajo y aseguramiento de la calidad:

Debe procederse a rectificar el mismo, de forma que donde dice:

4 puntos. Propone una metodología para el seguimiento y evaluación del trabajo realizado, así como medidas tendentes a asegurar la calidad del servicio, adecuados a la actividad del IDEPA y sus necesidades de gestión archivística.

Debe decir:

4 puntos. Propone una metodología para el seguimiento y evaluación del trabajo realizado, así como medidas tendentes a asegurar la calidad del servicio, adecuados a la actividad del IDEPA y sus necesidades de Comunicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en su artículo 27, establece que actuará como Órgano de Contratación el Director General, precisando la aprobación del Presidente, cuando por razón de la cuantía, corresponda a éste autorizar el gasto.

SEGUNDO.- La Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, por la que se nombra a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General de la Entidad.

TERCERO.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

Primero: Añadir a la cláusula 2.c del Pliego de Prescripciones Técnicas la siguiente actividad:

- **Gestión de la publicidad en redes sociales asignada en esta licitación o cualquier otra que se determine.**

Segundo: Rectificar el error advertido en la cláusula 5 a) del Pliego de Prescripciones técnicas, de forma que donde dice:

4 servicios de comunicación corporativa, durante los años 2015 a 2018 (ambos incluidos) por un importe, en conjunto, igual o superior a ochenta mil euros (80.000 €) IVA no incluido y una duración (en conjunto) de, al menos, dos años. A los efectos de esta licitación se considera Comunicación Corporativa las comunicaciones externas e internas que se desarrollan en una organización (pública o privada) con el fin de cumplir sus objetivos de negocio. Quedan excluidos de esta consideración trabajos cuyo objeto principal haya sido la publicidad.

Debe decir:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados durante, como máximo, los tres últimos años (2015-2017), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo para ello a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato

Tercero: Rectificar el error advertido en el apartado E del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas de forma que donde dice:

DIRECTOR/COORDINADOR (80 horas/año): 3.518,64

Debe decir:

DIRECTOR/COORDINADOR (72 horas/año): 2.596,00 €

Cuarto: Rectificar el error advertido en la Cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA, apartado 6, de forma que donde dice: 4 puntos. Propone una metodología para el seguimiento y evaluación del trabajo realizado, así como medidas tendentes a asegurar la calidad del servicio, adecuados a la actividad del IDEPA y sus necesidades de gestión archivística.

Debe decir:

4 puntos. Propone una metodología para el seguimiento y evaluación del trabajo realizado, así como medidas tendentes a asegurar la calidad del servicio, adecuados a la actividad del IDEPA y sus necesidades de Comunicación.

Quinto: Ampliar el plazo de presentación de ofertas por otros dos días naturales de modo que el último día de plazo será el 29 de junio de 2018 a las 14:00 horas.

LA DIRECTORA GENERAL

Eva Pando Iglesias

